



"2024. "Año del Bicentenario de la erección del Estado Libre y Soberano de México"

Toluca de Lerdo, México; a 12 de marzo de 2024

**DIPUTADA MARÍA ISABEL SÁNCHEZ HOLGUIN  
PRESIDENTA DE LA H. "LXI" LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
PRESENTE:**

Quien suscribe Diputado Iván de Jesús Esquer Cruz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de las facultades previstas en los artículos 51 fracción II, 56, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 78, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; someto a la respetuosa consideración de esta Honorable Legislatura, la **Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual se adiciona la fracción VIII Bis al artículo 2.5, las fracciones XXXIX al artículo 2.8 y XXXII al artículo 2.9, recorriéndose las subsecuentes respectivamente, así como la fracción V al artículo 2.271, todos del Código para la Biodiversidad del Estado de México**, lo anterior conforme a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Siendo portavoz de diversas organizaciones, agrupamientos, movimientos y ciudadanos de la Zona Norte del Estado de México, particularmente de los municipios de Jocotitlán y San José del Rincón en donde se han acercado a un servidor con el objetivo de velar por el medio ambiente y los ciudadanos que habitamos en la entidad, presento esta iniciativa en búsqueda de resolver un problema que aqueja a productores agrícolas y población en general.

Los cañones antigranizo son dispositivos utilizados en algunas regiones agrícolas para intentar evitar o reducir el tamaño del granizo durante tormentas. Funcionan emitiendo ondas de choque sónicas hacia las nubes con granizo en formación, lo que se supone que interfiere con el proceso de formación de granizo y lo reduce en tamaño. Sin embargo, su eficacia es controvertida y algunos estudios sugieren que su impacto es limitado.





*"2024. "Año del Bicentenario de la erección del Estado Libre y Soberano de México"*

Sus efectos negativos, sin embargo, van desde ruido ambiental pues emiten ondas sonoras de alta intensidad para interferir con la formación de granizo, desplazamiento de especies, la posible contaminación del suelo y el agua, pero principalmente se ven reflejados en la modificación del ciclo hidrológico del agua, causando falta de lluvia y sequías, afectando directamente a la población aledaña a los lugares que utilizan este tipo de tecnologías.

En la entidad mexiquense hace ya más de quince años se tuvo a bien emitir el Código para la Biodiversidad del Estado de México, en éste se regulan materias como es el Equilibrio Ecológico, la Protección al Ambiente y el Fomento al Desarrollo Sostenible; Fomento para el Desarrollo Forestal Sostenible; Prevención y Gestión Integral de Residuos; Preservación, Fomento y Aprovechamiento Sostenible de la Vida Silvestre; Protección y Bienestar Animal.

La importancia del medio ambiente es tema de ocupación a nivel mundial y como ciudadanos tenemos la obligación de velar en todo momento por su equilibrio, más aún como servidores públicos es imperativo procurar las mejores condiciones de vida de todo ser vivo, alcanzando la correcta armonía entre los que habitamos en un mismo espacio.

Entendamos en primer término qué es el clima, para así poder comprender el fenómeno del cambio climático global, de ésta manera tenemos que: "El clima terrestre es producto de la constante y compleja interacción entre la atmósfera, los océanos, las capas de hielo y nieve, los continentes y, muy importante, la vida en el planeta (plantas y animales en los bosques y selvas, en océanos y en la atmósfera)."<sup>1</sup>

La autora Cecilia Conde en su libro "México y el Cambio Climático Global" emitido por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) con respecto a las diversas condiciones que se presentan actualmente en algunos lugares de nuestro planeta, como nuestro país, señala que cada día se presentan variaciones en las condiciones de temperatura y lluvia planetaria y que éstas se les denomina estado del tiempo.<sup>2</sup>

---

<sup>1</sup><https://biblioteca.semarnat.gob.mx/janium/Documentos/Cecadesu/Libros/Mexico%20y%20el%20cambio%20climatico.pdf>

<sup>2</sup><https://biblioteca.semarnat.gob.mx/janium/Documentos/Cecadesu/Libros/Mexico%20y%20el%20cambio%20climatico.pdf>





*"2024. "Año del Bicentenario de la erección del Estado Libre y Soberano de México"*

Es así como los actores en conflictos ambientales deben tener muy clara esta diferencia de conceptos entre el clima y el estado del tiempo con el objetivo de poder determinar cuál es el impacto de cada una de sus acciones, así como las consecuencias que podría traer el uso de tecnologías para intentar modificar el estado del tiempo como lo son los cañones antigranizo.

La presente iniciativa tiene su origen al no existir estudio alguno que permita a las autoridades determinar si es necesario prohibir o no el uso de la tecnología con el propósito de modificar el estado del tiempo en alguna región como son los cañones antigranizo. Por lo que el uso de esta tecnología ha abierto un debate entre quienes defienden la práctica de los cañones contra quienes señalan que son dañinos para el clima y que, por lo tanto, contribuyen al fenómeno del cambio climático que tanto se desea mitigar.

De tal manera que bajo la premisa de: "lo que no está prohibido, está permitido"; o bien a contrario sensu "lo que está permitido, no está prohibido"; es de donde debemos partir, ya que la legislación en el Estado de México no hace referencia en ningún apartado respecto al uso de tecnologías como son los cañones antigranizo y al no haber estudios suficientes que permitan aceptar o desechar las teorías de si funcionan o no, de si ayudan o no, si perjudican a la lluvia o no, no tendría por qué estar permitido, considerando además que el Código para la Biodiversidad del Estado de México considera otros principios de derecho como es que la ignorancia de la ley no exime de su cumplimiento.

Históricamente nos podemos dar cuenta que en otros temas como es la salud, las vacunas por ejemplo no salen al mercado hasta en tanto no se hacen las pruebas necesarias, estudios, análisis, más pruebas, cuantas sean necesarias; porque está en juego la salud humana; pues, en el tema del clima debemos ser igual o más rigurosos porque nos afecta a todos por igual.

Por tanto, en el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, consideramos que todo lo que pueda atentar contra la naturaleza tendría que estar prohibido por regla general; es así, como la presente Iniciativa propone que la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de México lleve a cabo las modificaciones al Código para la Biodiversidad del Estado de México respecto a la prohibición del uso de tecnologías que pretendan la modificación del estado del tiempo.





Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario **PRI**

**Dip. Iván de Jesús Esquer Cruz**

DISTRITO XIII - ATLACOMULCO

*"2024. "Año del Bicentenario de la erección del Estado Libre y Soberano de México"*

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta H. Legislatura, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto, para que de estimarla procedente se apruebe en sus términos.

**ATENTAMENTE**

**DIP. IVÁN DE JESÚS ESQUER CRUZ**



[www.legislativoedomex.gob.mx](http://www.legislativoedomex.gob.mx)

Plaza Hidalgo s/n Col. Centro Toluca, México, C.P. 50000

Tels. 722 279 6468 dir. 722 2796400 ext. 6468



"2024. "Año del Bicentenario de la erección del Estado Libre y Soberano de México"

**DECRETO NÚMERO:  
LA H. "LXI" LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se **adiciona** la fracción VIII Bis al artículo 2.5, las fracciones XXXIX al artículo 2.8 y XXXII al artículo 2.9, recorriéndose las subsecuentes respectivamente, así como la fracción V al artículo 2.271, todos del Código para la Biodiversidad del Estado de México, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 2.5. ...

I. a VIII. ...

**VIII Bis. Cañones antigranizo: Aquellas tecnologías empleadas para evitar la generación de granizo y su precipitación, teniendo como consecuencia la alteración o modificación del estado del tiempo.**

IX. a LXII. ...

Artículo 2.8. ...

I. a XXXVIII. ...

**XXXIX. Verificar y suspender el uso de cañones antigranizo;**

**XL. Imponer las sanciones correspondientes por infracciones a este Libro en el ámbito de su competencia;**





"2024. "Año del Bicentenario de la erección del Estado Libre y Soberano de México"

**XXI.** Hacer cumplir el presente Libro, su Reglamento y demás ordenamientos aplicables;

y

**XLII.** Determinar el uso restringido de la infraestructura vial; y

**XLIII.** Las demás que conforme a este libro y otras disposiciones aplicables le correspondan.

Artículo 2.9. ...

I. a XXIII...

**XXXII.** Establecer las medidas para hacer efectiva la prohibición del uso de cañones antigranizo;

**XXXIII.** Atender los demás asuntos que en materia de preservación del equilibrio ecológico y protección al ambiente les conceda este Libro u otros ordenamientos en concordancia con él y que no estén otorgados expresamente a la Federación o a las autoridades estatales;

**XXXIV.** Crear el Consejo Municipal de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible; y

**XXXV.** Solicitar a la Secretaría que determine el uso restringido de la infraestructura vial local; y

**XXXVI.** Las demás que establezcan otras disposiciones aplicables.





"2024. "Año del Bicentenario de la erección del Estado Libre y Soberano de México"

Artículo 2.271. ...

I. a IV...

**V. Haga uso de cañones antigranizo.**

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del dos mil veinticuatro.

